



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA
CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"
"Año de la Unidad, la Paz y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°010-2023-MDC-CM.

Canchaque, 28 de febrero del 2023.

VISTO:

Escrito de Registro N°315, de fecha 08 de febrero del 2023, presentado por el Párroco R.F José Rosas Surita Meléndrez, Memorando N°039-2023-MDC-GM, de fecha 09 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N°23-2023-MDC/GM/UPPYDE, de fecha 16 de febrero del 2023, emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, Informe Legal N°022-2023-MDC-OAJ, de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Escrito de Registro N°315, de fecha 08 de febrero del 2023, el Párroco R.F JOSÉ ROSAS SURITA MELENDEZ, de la Parroquia "SAN JUAN BAUTISTA", solicita apoyo con personal de servicio de su Parroquia, señalando que la Municipalidad le ha venido brindando el apoyo con el personal de servicio, lo cual le permite brindar una buena imagen y cuidado interno al templo. Por tal motivo, dada la necesidad de volver a contar con dicho apoyo, recurre a esta Entidad para firmar un nuevo convenio proponiendo a la señorita Petronila Adrianzen Bruno, quien viene trabajando de manera ininterrumpida.

Que, mediante Memorando N°039-2023-MDC-GM, de fecha 09 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, informe sobre disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N°23-2023-MDC/GM/UPPYDE, de fecha 16 de febrero del 2023, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, señala que el artículo 4 de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del D.L N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Públicos, es viable suscribir el mencionado convenio hasta por la suma de S/ 4,800.00 soles.

Que mediante Informe Legal N°022-2023-MDC-OAJ, de fecha 22 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su análisis, en atención a los siguientes fundamentos jurídicos:

Que, el Artículo 82 de la Ley N° 27972, numeral 1, señala que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: "Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras".

Por otro lado, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su numeral 3, señala:

"Artículo 88.- MEDIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran DENTRO DE LA LEY ACUERDOS en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

De esa forma, se puede precisar que todo convenio es el acuerdo entre dos o más grupos sociales o instituciones por el que ambas partes aceptan una serie de condiciones y derechos para el bien común determinado de una sociedad.



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 DE SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"
"Año de la Unidad, la Paz y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°010-2023-MDC-CM.

Canchaque, 28 de febrero del 2023.



Ahora bien, verificando que la Municipalidad ha venido apoyando a la Parroquia "SAN JUAN BAUTISTA", con un importe mensual para el mantenimiento y limpieza de la misma, corresponde que, a través de Acuerdo de Concejo, se autorice la firma para renovar dicho Convenio, y por ende se autorice al Alcalde a la firma correspondiente.

Por las consideraciones expuestas la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que **CORRESPONDE** que, a través de Acuerdo de Concejo, se autorice la firma para renovar el **CONVENIO ESPECIFICO DE SUBVENCION ECONOMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE Y LA PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE CANCHAQUE**, y por ende se autorice al Alcalde a la firma correspondiente; toda vez que la Municipalidad ha venido apoyando a la Parroquia "SAN JUAN BAUTISTA", con el importe mensual de S/ 400.00 soles para el mantenimiento y limpieza de la misma.



Estando a lo expuesto y contando con la aprobación de unanimidad del Concejo Municipal en Pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación probatoria por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, CONVENIO ESPECIFICO DE SUBVENCION ECONOMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE Y LA PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE CANCHAQUE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor alcalde a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - El gasto se atenderá de acuerdo al Informe N°023-2023-MDC-GM-UPPYDE, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, y Tesorería el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

Jilmer García Ramos
ALCALDE



Municipalidad distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

INFORME LEGAL N° 22 – 2023– MDC-OAJ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CANCHAQUE - HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

23 FEB 2023

PARA : CPC. HENRY G. CORTEZ AGUIRTO
Gerente Municipal.

DE : Abog. FLOR DEL PILAR CARRIÓN APONTE
Jefe de Asesoría Jurídica (e)

EXP. N°

1127

HORA

10:07 AM

HKMA

ASUNTO : CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 001-2022-MDC (CONVENIO ESPECIFICO DE
SUBVENCION ECONOMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE
Y LA PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE CANCHAQUE)

REFERENCIA : Expediente de Registro N° 315 del 08.02.2023

FECHA : Canchaque, 22 de febrero de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo; asimismo, en atención al documento de la referencia, emitir el Informe correspondiente respecto al **CONVENIO ESPECIFICO DE SUBVENCION ECONOMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE Y LA PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE CANCHAQUE**; señalando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante escrito de registro N° 315, de fecha 08 de febrero del 2023, el Párroco R.F JOSÉ ROSAS SURITA MELENDEZ, de la Parroquia “SAN JUAN BAUTISTA”, solicita apoyo con personal de servicio de su Parroquia, señalando que la Municipalidad le ha venido brindando el apoyo con el personal de servicio, lo cual le permite brindar una buena imagen y cuidado interno al templo. Por tal motivo, dada la necesidad de volver a contar con dicho apoyo, recurre a esta Entidad para firmar un nuevo convenio proponiendo a la señorita Petronila Adrianzen Bruno, quien viene trabajando de manera ininterrumpida.
- 1.2. Mediante Memorando N° 039-2023-MDC-GM, de fecha 09 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, informe sobre disponibilidad presupuestal.
- 1.3. Mediante Informe N° 23-2023-MDC/GM/UPPYDE, de fecha 16 de febrero del 2023, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, señala que el artículo 4 de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del D.L N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Públicos, es viable suscribir el mencionado convenio hasta por la suma de S/ 4,800.00 soles.
- 1.4. Mediante Proveído S/N, de fecha 16 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal solicita emitir el informe legal pertinente.



Municipalidad distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

II. ANÁLISIS LEGAL:

2.1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

2.2. Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece en su numeral 26, lo siguiente:

"Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo municipal:

26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."

2.3. Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece en su numeral 23:

"Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones."

2.4. Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece:

"Artículo 41.- ACUERDOS

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

2.5. Que, el Artículo 82 de la Ley N° 27972, numeral 1, señala que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: "Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras".

2.6. Por otro lado, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su numeral 3, señala:

"Artículo 88.- MEDIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran DENTRO DE LA LEY ACUERDOS en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."





Municipalidad distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

- 2.6. De esa forma, se puede precisar que todo convenio es el acuerdo entre dos o más grupos sociales o instituciones por el que ambas partes aceptan una serie de condiciones y derechos para el bien común determinado de una sociedad.
- 2.7. Ahora bien, verificando que la Municipalidad ha venido apoyando a la Parroquia “SAN JUAN BAUTISTA”, con un importe mensual para el mantenimiento y limpieza de la misma, corresponde que, a través de Acuerdo de Concejo, se autorice la firma para renovar dicho Convenio, y por ende se autorice al Alcalde a la firma correspondiente.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Considerando lo expuesto en los acápite precedentes, esta Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA:**

- 3.1. **CORRESPONDE** que, a través de Acuerdo de Concejo, se autorice la firma para renovar el **CONVENIO ESPECIFICO DE SUBVENCION ECONOMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE Y LA PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE CANCHAQUE**, y por ende se autorice al Alcalde a la firma correspondiente; toda vez que la Municipalidad ha venido apoyando a la Parroquia “SAN JUAN BAUTISTA”, con el importe mensual de S/ 400.00 soles para el mantenimiento y limpieza de la misma.

Es todo en cuanto tengo que informar para los fines pertinentes de ley.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

Flor del Pilar Carrion Aponte
Abog Flor del Pilar Carrion Aponte
Jefa de Asesoría Jurídica

FPCA

Cc: Archivo Adjunto: Expediente en original en (24) folios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE
OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CANCHAQUE
GERENTE MUNICIPAL

INFORME N° 23-2023-MDC/GM/UPPYDE

16 FEB 2023

A : CPC Henry G. Cortez Agurto
Gerente Municipal

EXE N° 953

De : Econ. Carlos Oswaldo Tito Davila
Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico

HORA 11:05 AM

FIRMA

Asunto : Informe de Disponibilidad Presupuestal para suscripción de convenio

Referencia : a) Solicitud S/N Parroquia " San Juan Bautista" 08.02.2023
b) Memorando N° 039-2023-MDC-GM

Fecha : Canchaque, 16 de febrero de 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Antecedentes

Que, con documento de la referencia a), el R.F José Rosas Surita Melendrez, párroco de la iglesia "San Juan Bautista", solicita apoyo para el presente ejercicio fiscal 2023 proponiendo a la Srta. Petronila Adrianzen Bruno, quien viene trabajando en la parroquia de manera ininterrumpida realizando labores de limpieza del templo, el arreglo y cuidado de las imágenes de los Santos, mantenimiento del salón parroquial y otros que se requieran.

Que, con documento de la referencia b), vuestro despacho solicita se emita un informe de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 4,800.00 soles como subvención económica a favor de la Parroquia "San Juan Bautista" de Canchaque.

Base Legal

DL 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Análisis

Que, el DL 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 2, señala los principios sobre los que se rige el Sistema Nacional de Presupuesto Público, siendo así, en el inciso 1 del numeral 2.1 señala que:

1. "Equilibrio presupuestario: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente."

Que, la Ley N° 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. En el artículo 4-Acciones administrativas en la ejecución del gasto público señala que:

4.1 "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Que, el monto necesario para proceder a la firma del convenio solicitado con documento de la referencia a), asciende a la suma de S/ 4,800.00 soles, monto que se obtuvo del calculo de la suma de S/ 400.00 multiplicado por 12 meses (enero-diciembre).

Que, se ha revisado el Presupuesto Institucional Modificado del presente ejercicio fiscal y se evidencia que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, hasta por el monto de S/ 4,800.00 soles.

Conclusiones

En virtud del artículo 4 de la Ley 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del DL 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es viable suscribir el mencionado convenio hasta por la suma de S/ 4,800.00 soles.

Recomendaciones

La entidad debe contar con un informe legal favorable y a su vez aprobarse dicho apoyo a través de un Acuerdo de Consejo.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE
Econ. Carlos Oswaldo Tito Davila
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION,
PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO

COTD/
C.c.: Archivo
Adjunto: folios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE
HUANCABAMBA – PIURA
GERENCIA MUNICIPAL

3:72p
09/02/23

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE
Econ: Carlos Oswaldo Tito Davila
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION,
PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONOMICO

MEMORANDO N° 039- 2023- MDC-GM

A : ECON. CARLOS OSWALDO TITO DAVILA
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y
DESARROLLO ECONOMICO

DE : CPC. HENRY GIOVANY CORTEZ AGURTO
GERENTE MUNICIPAL,

ASUNTO : INFORMACION DISPONIBLE PRESUPUESTADA

REFERENCIA : SOLICITUD S/N DE APOYO A LA PARROQUIA "SAN JUAN
BAUTISTA" – CANCHAQUE
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 001- 2022 - MDC

FECHA : CANCHAQUE, 09 DE FEBRERO DEL 2023.

Me es grato dirigirme a su digno despacho para saludarlo cordialmente:

Visto la solicitud de apoyo presentada por la Parroquia "SAN JUAN BAUTISTA" DE CANCHAQUE, y teniendo en cuenta como antecedente la existencia de un convenio anterior a fin de continuar con la firma del convenio actual. Sírvase alcanzar informe de disponibilidad presupuestal por el monto de S/4.800 como subvención económica a favor de la Parroquia "SAN JUAN BAUTISTA" de Canchaque.

Sin más que expresar, es cuanto informo a usted para conocimiento y fines respectivos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE
CPC Henry G. Cortez Agurto
GERENTE MUNICIPAL
MAT. 1493

PARROQUIA "SAN JUAN BAUTISTA" DE CANCHAQUE- FAIQUE
EN COMUNION CON CRISTO... AL SERVICIO DE LA MISION
 "UNA FAMILIA DE ORACION TIENE A CRISTO EN SU CORAZÓN"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Canchaque Capital del Café Orgánico de la Región Piura"

SOLICITO: APOYO CON PERSONAL DE SERVICIO PARROQUIA "SAN JUAN BAUTISTA"

SEÑOR:

JILMER GARCIA RAMOS

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

S.A.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo en nombre de nuestro Señor Jesucristo, augurándole en este nuevo año toda clase de éxitos en la nueva gestión frente al Gobierno Local del distrito de Canchaque.

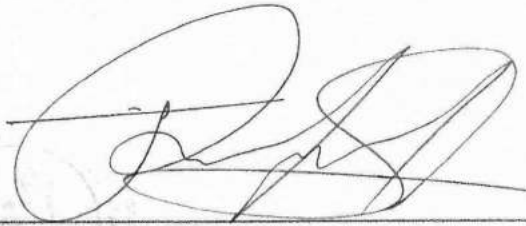
El presente es para darle a conocer a usted que la Municipalidad Distrital de Canchaque mediante Convenio Interinstitucional firmado entre ambas instituciones todos los años, viene brindando el apoyo a la Parroquia "San Juan Bautista" – Canchaque con el personal de servicios, lo cual permite brindar una buena imagen y cuidado interno de nuestro Templo.

Por tal motivo, dada la necesidad con volver a contar con dicho apoyo para el presente año 2023, procurando la cooperación entre nuestras instituciones, recurro a usted con el fin de firmar un nuevo convenio proponiendo a la Srta. Petronila Adrianzén Bruno, quien viene trabajando con nosotros de manera ininterrumpida realizando además de la limpieza del templo, el arreglo y cuidado de las imágenes de los santos, mantenimiento del salón parroquial y otros que se requieran en nuestra labor pastoral.

Seguros de contar con el apoyo solicitado, agradezco por anticipado su atención.

Canchaque, 2 de enero de 2022.

Atentamente;


R.F. JOSÉ ROSAS SURITA MELENDREZ
PARROCO
PARROQUIA "SAN JUAN BAUTISTA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE	
MESA DE PARTES	
RECIBIDO	
EXP N°	315
08 FEB 2023	
FOLIOS	01
HORA	8:04 AM
FIRMA	

REPUBLICA DEL PERÚ
DOCUMENTO NACIONAL
DE IDENTIDAD DNI

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

CUI
T 44231058-6

Primer Apellido
SURIYA

Segundo Apellido
MELENOREZ

Primer Nombre
JOSE ROSAS

Sexo
MASCULINO

Fecha de Nacimiento
03 04 1987

Fecha de Emisión
30 05 2018

Grupo de Matriculación
031015

Estado Civil
SOLTERO

Vigencia de Matriculación
190306

Vigencia de Comunidad
30 05 2026

Declaración de Organoz
SI

44231058

[illegible]

I<PER44231058<5<<<<<<<<<<<<<
8704038M2605306PER<<<<<<<<<<<4
SURITA<<JOSE<ROSAS<<<<<<<<<<<

Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 001-2022-MDC

CONVENIO ESPECÍFICO DE SUVENCIÓN ECONOMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CANCHAQUE Y LA PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE CANCHAQUE

Conste por el presente documento el convenio de subvención económica, que celebran:

- **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CANCHAQUE**, con RUC N° 20193227857 debidamente representada por el Señor Alcalde **ALDO ERICK ALVAREZ OCAÑA**, identificado con DNI N° 02672585, señalando domicilio real en Jr. Bolognesi y San Martín S/N Canchaque – Huancabamba – Piura, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**.
- **PARROQUIA "SAN JUAN BAUTISTA DE CANCHAQUE"**, debidamente representado por su párroco RV. Fray José Rosas Surita Melendrez, identificado con DNI° 44231058, con domicilio legal en calle San Martín N° 115 - Canchaque – Huancabamba – Piura, a quien en adelante se le denominará **LA PARROQUIA**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- ANTECEDENTES:

LA MUNICIPALIDAD, según la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es una persona jurídica de Derecho Público, órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Tiene como finalidad principal planificar y promover el desarrollo de su ámbito tanto urbano como rural, así como la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y del desarrollo integral, armónico y sostenible de las circunscripciones de su jurisdicción, quedando autorizado el representante legal de la Municipalidad para la suscripción del presente Convenio.

LA PARROQUIA, es un órgano institucional sin personería jurídica y dependiente del Obispado de la jurisdicción, sin fines lucrativos que representa a la Iglesia Católica, que desarrolla fines altruistas en beneficio de la comunidad local y de la colectividad en su conjunto.

SEGUNDO.- BASE LEGAL

LA MUNICIPALIDAD y LA PARROQUIA, se sustentan en el marco legal correspondiente:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"
- Ley N° 3136 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022"
- Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú aprobado mediante Decreto Ley N° 23211.

TERCERO.- OBJETO.

Por el presente acto jurídico, **LA MUNICIPALIDAD** suscribe un convenio con **LA PARROQUIA**, con la finalidad que la Municipalidad, subvencione gastos para la limpieza del local parroquial.

CUARTO.- PLAZO.

El plazo de vigencia del presente convenio empezará a regir en vías de regularización, desde el 04 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

QUINTO.- DE LAS OBLIGACIONES

De parte de LA MUNICIPALIDAD:

5.1. Abonar la subvención económica por el importe de S/ 400,00 (Cuatrocientos) mensuales a favor de LA PARROQUIA.

De parte de la PARROQUIA:

- 5.2. A entregar las facilidades para la prestación del servicio.
- 5.3. Administrar, capacitar y dirigir al personal contratado.
- 5.4. Designar a la persona a quien se emitirá el cheque.
- 5.5. Cancelar al personal contratado.
- 5.6 Sustentar los gastos dentro de los 15 días siguientes de recepcionado el cheque de pago.

SEXTO.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Las partes acuerdan fijar como resolución del presente convenio, las siguientes causales:

- 6.1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- 6.2 Por incumplimiento de algunas de las disposiciones contempladas en el convenio.

SETIMO.- NATURALEZA JURIDICA ENTRE ENTIDAD Y PRESTADOR DEL SERVICIO

Queda establecido, que no existe vínculo laboral, civil o contractual entre LA MUNICIPALIDAD y el PRESTADOR DEL SERVICIO. Dado que LA MUNICIPALIDAD únicamente esta subvencionando el gasto que genera la prestación del servicio mediante el presente convenio. La potestad directriz, sancionadora, supervisora corresponde a la PARROQUIA.

OCTAVO.-DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En el caso en que surgiera cualquier divergencia sobre la interpretación o cumplimiento del convenio que devenga en un perjuicio para su ejecución, las partes se comprometen a resolverlo mediante una coordinación directa entre ellas, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr un solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran este convenio, y a suscribir un acta en la que plasmen los acuerdos logrados y que se incorporarán como Adenda.

En caso que no pueda suscribirse adenda alguna, las partes se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Huancabamba.

NOVENO.- DOMICILIOS

Para efectos de un correcto emplazamiento, así como para la tramitación de cualquier comunicación oficial, las partes reconocen como sus domicilios, los indicados en la introducción de este convenio. En el caso se varíe uno de ellos, sea cual fuera la razón, se deberá cursar una comunicación de fecha cierta, haciendo de conocimiento tal cambio.

En Piura, a los tres (03) días del mes de febrero de 2022, suscriben el presente convenio en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

Aldo Erick Alvarez Ocaña

ALCALDE

RV. Fray José Rosas Surita Melendrez
PARROCO



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 11-2022-MDC-CM

Canchaque, 3 de febrero de 2022

VISTO:

El Exp. N° 2071-2021 del 21 de diciembre de 2021 que contiene el documento S/N de 21 de diciembre de 2021, mediante el cual el párroco RV. Fray José Rosas Surita Melendrez, de la Parroquia San Juan Bautista solicita el apoyo económico a la parroquia de Canchaque.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Sesión de Concejo N° 02-2022 de 3 de febrero del año en curso, se puso en consideración el documento S/N de 21 de diciembre de 2021, mediante el cual el Rv. Fray José Rosas Surita Melendrez, de la Parroquia San Juan Bautista solicita el apoyo económico a la parroquia de Canchaque.

En este acto, se puso a consideración del pleno la solicitud formulada y se acordó dar apoyo en el importe de S/ 300,00 mensuales.

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación de unanimidad del Concejo Municipal en Pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y a la votación probatoria por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el apoyo en el importe de S/ 400,00 mensuales a favor de la Parroquia San Juan Bautista de Canchaque, debiéndose emitir el cheque a nombre de párroco Rv. Fray José Rosas Surita Melendrez, para lo cual, se autoriza al señor alcalde a suscribir el convenio correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: El gasto que genere el Apoyo Económico, se cargara a la siguiente estructura funcional:

Finalidad : 000964 Apoyos Comunes e Institucionales.
Fuente : 5.07 Fondo de Compensación Municipal

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad, Ejecución Presupuestal y Control Patrimonial, y Tesorería el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE
Aldo Erick Alvarez Ocaña
Alcalde



PARROQUIA "SAN JUAN BAUTISTA" DE
CANCHAQUE- FAIQUE
EN COMUNIÓN CON CRISTO... AL SERVICIO DE LA MISIÓN
"UNA FAMILIA DE ORACIÓN TIENE A CRISTO
EN SU CORAZÓN"

CRISTO EUCARISTIA RENUEVA MI FAMILIA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RECIBIDO
EXP N° 2071
21 DIC 2021
FOLIOS 01
HORA 09:27 AM
FIRMA [Signature]
Señor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CANCHAQUE
RECIBIDO
21 DIC 2021
ALCALDIA

Aldo Erick Álvarez Ocaña
Alcalde la De la Municipalidad Distrital
Canchaque

ASUNTO: SE PIDE APOYO CON PERSONAL DE SERVICIO PARA LIMPIEZA DEL TEMPLO PARROQUIAL
SAN JUAN BAUTISTA.

Señor Alcalde.

Es grato dirigirme a su digna persona para saludarle en nombre de nuestro señor Jesucristo
augurándole éxito en la administración de nuestro querido distrito de Canchaque.

Motivo de la presente es: **Primero:** agradecerle por el apoyo recibido de todo el año 2021 y
Segundo: para solicitar el apoyo para la limpieza del templo y anexos renovando el convenio para
el nuevo año 2022 como cooperaciones interinstitucionales entre sus representada y la Parroquia
San Juan Bautista.

Seguro de seguir contando con dicho apoyo solicitado le agradezco a nombre mío y de la feligresía
por su atención a la presente.

Canchaque 21 de Diciembre del 2021

Atentamente

[Signature]
RP. Fray José Rosas Surita Meléndrez
PARROCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CANCHAQUE

DOCUMENTO N° 2071

FECHA:

PASE A: Sesión PC

PARA: CONCEJO

ALCALDIA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"CANCHAQUE CAPITAL TURÍSTICA DE LA REGIÓN PIURA"

EXP. N°
HORA
FIRMA

16 FEB 2023

940

9:18 AM

INFORME N° 43-2023- MDC-OT.

A : CPC. HENRY GIOVANNY CORTEZ AGURTO
GERENTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE.

DE : SANTOS VALENTINA OCAÑA PEÑA
: E. UNIDAD DE TESORERÍA

ASUNTO : INFORMA MODALIDAD DE PAGO

REFERENCIA : MEMORANDO N° 039-2023-MDC-GM.

FECHA : CANCHAQUE, 16 FEBRERO 2023

Por medio del presente, me dirijo a Ud., Para hacerle llegar mis más *Cordiales saludos* y al mismo tiempo *informar referente a las transferencias otorgadas por medio del CONVENIO ESPECÍFICO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE Y LA PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE CANCHAQUE adjuntando al presente comprobantes de pago, los cuales se han realizado a partir del mes de Enero a Diciembre 2022. Con la fuente de financiamiento FONCOMUN (07)*

Adjuntando al presente comprobantes de pago n° 293,404, 535, 741, 930, 1173, 1440, 1756, 2008, 2302, 2531, 2796.

Es cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CANCHAQUE
SANTOS VALENTINA OCAÑA PEÑA
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE
HUANCABAMBA - PIURA
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE
Econ. Carlos Oswaldo Tito Davila
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN,
PRESUPUESTO Y DESARROLLO ECONÓMICO

MEMORANDO N° 039-2023-MDC-GM

A : ECON. CARLOS OSWALDO TITO DAVILA
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y
DESARROLLO ECONOMICO

DE : CPC. HENRY GIOVANY CORTEZ AGURTO
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : INFORMACION DISPONIBLE PRESUPUESTADA

REFERENCIA : SOLICITUD S/N DE APOYO A LA PARROQUIA "SAN JUAN
BAUTISTA" - CANCHAQUE
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 001- 2022 - MDC

FECHA : CANCHAQUE, 09 DE FEBRERO DEL 2023.

Me es grato dirigirme a su digno despacho para saludarlo cordialmente:

Visto la solicitud de apoyo presentada por la Parroquia "SAN JUAN BAUTISTA" DE CANCHAQUE, y teniendo en cuenta como antecedente la existencia de un convenio anterior a fin de continuar con la firma del convenio actual. Sírvase alcanzar informe de disponibilidad presupuestal por el monto de S/4.800 como subvención económica a favor de la Parroquia "SAN JUAN BAUTISTA" de Canchaque.

Sin más que expresar, es cuanto informo a usted para conocimiento y fines respectivos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE
CPC Henry G. Cortez Agurto
GERENTE MUNICIPAL
MAT. 1493

200219

ZEN BRUNO PETRONILA

...CENTOS Y 00/100 SOLES

Nº	DIA	MES	ANO
283	24	02	2022

RUC

CONCEPTO

LA ORDEN DE ADRIANZEN BRUNO PETRONILA PARA PAGO POR CONVENIO ESPECIFICO DE SUBVENCION ECONOMICA ENTRE LA MDC Y
AN BAUTISTA DE CANCHAQUE. MEMORANDUM N° 031-2022/MDC-GU. **CAERO**

CODIFICACION PROGRAMATICA

MOD/PRY ACT/AL/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL
999999 9900470 23 051 0115	0900 0009040

ESTADISTICA	OBJETO DEL GASTO
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
22110	400.00	
TOTAL		400.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		400.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

PERSONAL		
HABER		
IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

SO DEL TESORERO O CAJERO

HECHO POR

CONFORME

[illegible]

JEFE DE LA OFICINA
DE TESORERIA

VISA MUNICIPAL
Unidad de Contabilidad
Presupuesto y
Control Patrimonial

JEFE DE LA OFICINA
DE CONTABILIDAD

FEDISI CONFORME

FIRMA

RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTES

TOTAL RETENCIONES

0.00

FORMA DE PAGO

ANC

204

BANCQ

CIA CTE

ORDEN DE PAGO ELECTRONICA

CCl

AUTORIZACION

TIPO DE OPERACION

Fecha 04-03-2022

Hora 08:36:49

Pag 1 de 1

BOBANTE DE PAGO

00219

LENDREZ JOSE ROSAS

ENTOS Y 00/100 SOLES

Nº	DIA	MES	AÑO
404	03	03	2022

RUC

CONCEPTO

LA ORDEN DE SURITA MELENDREZ JOSE ROSAS, PARA PAGO POR CONVENIO ESPECIFICO DE SUVENCIÓN ECONOMICA ENTRE LA MDC
AN BAUTISTA DE CANCHAQUE. MEMORANDUM N° 031-2022/MDC-GM, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2022.

CODIFICACION PROGRAMATICA

PROD/PRY ACT/AIOBR FN DIVF GRPF META FINAL
00999999.5000470.23.051 0115 00001 0009640

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
25.2 1.199	400.00	
TOTAL		400.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		400.00

TABILIDAD PATRIMONIAL

HABER		
IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

DEL TESORERO O CAJERO

HECHO POR

VISACION

RECEBI CONFORME

FIRMA

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES

0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2014
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 052 662-000671 FONDCOMUN
ORDEN DE PAGO ELECTRÓNICA 22000172
CCI



DE PAGO

SIAP = 335

JOSE ROSAS

SOLES

Nº	DIA	MES	AÑO
535	24	03	2022

RUC

CONCEPTO

DE SURTA MELENDREZ JOCE ROSAS, PARA PAGO POR CONVENIO ESPECIFICO DE SUVENCIÓN ECONOMICA ENTRE LA MDC DE CANCHAQUE, MEMORANDUM Nº 057-2022/MDC-GM., CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2022

PROGRAMATICA

GRUPO EN DIVF GRPF META FINAL
23 051 0115 00001 0009640

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
25 2 1.199	400.00	
TOTAL		400.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		400.00

PATRIMONIAL

HABER

CUENTA IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES

0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2014
BANCO 001 BANCO DE LA NACIÓN
CTA CTE 052 662-000671 FONCOMUN
ORDEN DE PAGO ELECTRÓNICA 22000/206
CCI

FIRMA

DUA



CONFORME
UNIDAD DE
TESORERÍA
JEFE DE LA OFICINA
DE TESORERÍA

UNIDAD DE CONTABILIDAD
Presupuesto y
JEFE DE LA OFICINA
DE CONTABILIDAD

CONFORME

BANCA PIURA

ANTE DE PAGO

SIRAF 477

ROSAZ JOSE ROSAS

00/100 SOLES

N°	DIA	MES	ANO
741	27	04	2022

RUC

CONCEPTO

ORDEN DE SURITA MELENDEZ JOSE ROSAS, PARA PAGO POR CONVENIO ESPECIFICO DE SUVENCIÓN ECONOMICA ENTRE LA MDC
 B- LISTA DE CANCHAUQUE. MEMORANDUM N° 098-2022/MDC-GM., CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2022

EFICACION PROGRAMATICA

CO PRY ACT/A/OBR FN DIVF GRPF META FINAL
 000000, 5000470, 23, 051 0115 00001 0009640

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.5 2 1.199	400.00	
TOTAL		400.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		400.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
IMPORTE	CUENTA	IMPORTE	
ASO DEL TESORERO O CAJERO			
HECHO POR		CONFORME	
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA	
VISACION			
TERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD		
RECIBI CONFORME			
FIRMA			

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE



TOTAL RETENCIONES

0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2014
 BANCO 001 BANCO DE LA NACION
 CTA CTE 052 682-000671 FONCOMUN
 ORDEN DE PAGO ELECTRÓNICA 22000283
 CCI

SIAF 609

ENCLOSURE 3: JOSE ROSAS

00 Y 00/100 SOLES

Nº	DIA	MES	ANO
930	25	05	2022

RUC

ORDEN DE SURITA MELENDEZ JOSE ROSAS ATENCION A CONVENIO ESPECIFICO DE SUVENCION ECONOMICA ENTRE LA
DE CANCHAQUE Y LA PARROQUIA SAN JUAN BAPTISTA DE CANCHAQUE MEMORANDUM N° 130-2022-JMDC-18M. MAYO

CLASIFICACION PROGRAMATICA

ACT/AL/OBR FN DIVE GRPF	META FINAL
5000470.23.051 0115	00001 0009640

ESTADISTICA	OBJETO DEL GASTO
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.5.2.1.199	400.00	
TOTAL		400.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		400.00

LOAD PATRIMONIAL

HABER		
IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

TESORERO O CAJERO

HECHO POR	CONFORME
	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

ASACION

JEFE DE LA OFICINA
DE CONTABILIDAD

CONFORME

FIRMA

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

IMPORTE

	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO	2014	AUTO
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE	052 662-000671 FONCOMLN	
ORDEN DE PAGO ELECTRÓNICA		
CCI		2000376



COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000000774

Nº	DIA	MES	AÑO
73	23	06	2014

RUC

NOMBRE SURITA MELENDREZ JOSE ROSAS
SON CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA A LA ORDEN DE SURITA MELENDREZ JOSE ROSAS PARA PAGO POR CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ECONOMICA ENTRE LA PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE CANCHAQUE, MEMORANDUM N. 151-20224-DC-PM, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2022

CODIFICACION PROGRAMATICA								ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO					
RE	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AL/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
												PARCIAL	TOTAL
01	0002	3	9002	3999999	5000470	23	001	0115	00001	0009640	25 2 1.199	400.00	
											TOTAL		
											DEDUCCIONES		
											LIQUIDO A PAGAR		
											RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE
											TOTAL RETENCIONES		
											FORMA DE PAGO	AUTORIZACION	
											ANO	2014	
											BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
											CTA CTE	052 BANCO DE LA NACION	
											ORDEN DE PAGO ELECTRONICA	22000508	
											CGI		
											TIPO DE OPERACION		

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO			
FECHA	HECHO POR	CONFORME	
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA	
VISACION			
CONTROL INTERNO		JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	
RECIBI CONFORME			
FECHA	FIRMA		
	DNI	RUC	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
V08
GERENCIA MUNICIPAL
DE CANCHAQUE

DE PAGO

SIAF 888

JOSE ROSAS

DOLES

Nº	DIA	MES	AÑO
1440	26	07	2022

RUC

CONCEPTO

MELENDREZ JOSE ROSAS PARA PAGO POR CONVENIO ESPECIFICO DE SUVENCION ECONOMICA ENTRE LA MDC
DE CANCHAQUE, MEMORANDUM N° 189-2022/MDC-GM., CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2022.

PROGRAMATICA

FIN DIVF GRPF META FINAL
2006 0008 00001 0000888

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.3.2 7 11 59	400.00	
TOTAL		400.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		400.00

PATRIMONIAL

HABER

CUENTA IMPORTE

TESORERO O CAJERO

CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

Unidad de Contabilidad
Presupuesto y
Control Patrimonial

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

CONFORME

FIRMA

RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES	0.00
-------------------	------

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2014
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 052 662-000671 FONCOMUN
ORDEN DE PAGO ELECTRÓNICA 22000621
CCI

TIPO DE OPERACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

COMPROBANTE DE PAGO

0000001171

MELENDEZ JOSE ROSAS

RUC

CIENTOS Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

SE PAGA A LA ORDEN DE SURITA MELENDEZ JOSE ROSAS, PARA PAGO POR CONVENIO ESPECIFICO DE SUBVENCION ECONOMICA ENTRE LA MDC DE SAN JUAN BAPTISTA DE CANCHAQUE, MEMORANDUM N° 235-2022/MDC-GM., CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE 2022.

CODIFICACION PROGRAMATICA

PRG PROD/PRY ACT/AL/OBR FN DIV GRPF META FINAL
2022 3999999 5000470 23 051 0115 00001 0009640

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR
DE GASTO

IMPORTE

PARCIAL

TOTAL

2.5.2.1.1.99

400.00

TOTAL

400.00

DEDUCCIONES

0.00

LIQUIDO A PAGAR

400.00

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL

DEBE

HABER

IMPORTE

CUENTA

IMPORTE

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE

HABER

IMPORTE

CUENTA

IMPORTE

USO DEL TESORERO O CAJERO

HECHO POR

CONFORME

JEFE DE LA OFICINA
DE TESORERIA

VISACION

JEFE DE LA OFICINA
DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FIRMA

RUC

LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

TOTAL RETENCIONES

0.00

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO

2014

BANCO

001 BANCO DE PERU

CTA CTE

052 662-000671 FONCOMUN

ORDEN DE PAGO ELECTRONICA

0000048

CCI

TIPO DE OPERACION

GASTO - OTROS GASTOS DEFINITIVOS (SIN PROVEEDOR)

CANTE DE PAGO

SIAF 1311

Nº

DIA

MES

AÑO

PROF. JOSE ROSAS

RUC

100 SOLES

CONCEPTO

TA. LEONOR ROSAS

TA. DANIEL BALTISTA P. R. CONVENIO INTER. E.

DISTRITO DE CANCHAQUE Y LA PABLO

OCTUBRE

PROGRAMATICA

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR
DE GASTO

IMPORTE

PARCIAL

2.11



REVISIONES

REVISIONES Y/O DEDUCCIONES

REVISIONES Y/O DEDUCCIONES

CUENTA

IMPORTE

TESORERO O CA



REVISIONES

FORMA DE PAGO

AL MONEDERO

CON SIGNO DE LA V

SE RECONSTRUYE

FORMA DE PAGO ELECTRONICA

FIRMA

BANTE DE PAGO

SIAF 1395

MELENDEZ JOSE ROSAS

00/00/00 SOLES

Nº	DIA	MES	ANO
2531	17	11	2022

RUC

CONCEPTO

DEPENDENCIA DE SURITA MELENDEZ JOSE ROSAS PARROCO PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA POR CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N°
ESPECIFICO DE SUVENCION ECONOMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE Y LA PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA
N° 011-2022-R.F.JRSM-P.PSJB. MEMORANDUM N° 267-2022-MDC-3M. CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2022

CLASIFICACION PROGRAMATICA

ACT/IOBR FN DIVF GRPF META FINAL
5000470.23.051.0115 00001.0009640

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.5.2.1.1.99	400.00	
TOTAL		400.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		400.00

CAPACIDAD PATRIMONIAL

HABER		
IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

FIRMA DEL TESORERO O CAJERO

HECHO POR

CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

ASACION

Unidad de Contabilidad

Presupuesto y

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

CONFORME

FIRMA

RUC

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
ANO 2014	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 052 662-000671 FONCOMUN	
ORDEN DE PAGO ELECTRONICA 22001285	
CCI	
TIPO DE OPERACION	

-27

00/100 SOLES

RUC

DE SURITA MELENDREZ JOSE ROSAS PARROCO PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA POR CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N°
ESPECIFICO DE SUBVENCIÓN ECONOMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE Y LA PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA
N° 012-2022-R.F.JRSM-P.PSJB. MEMORÁNDUM N° 294-2022-MDC-GM, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2022.

ACT/AN/OBR FN DIV GRPF	META	FINAL
0000.5000003.03.006 0008	00001	0000888

IMPORTE

IMPORTE

TOTAL RETENCIONESAÑO

2014

BANCO

001 BANCO DE LA NACION

CTA CTE

052 662-000671 FONCOMUN

ORDEN DE PAGO ELECTRÓNICA

22001417

CCI

FIRMA

511

OFICINA TESOURARIA
PAGADO

46 DEC 2022

27001417

6670007/

2000

3. CARGA PATRIMONIAL

HABER

3-0-0

CUENTA

IMPORTE

DEL TESORERO O CAJERO

•EO-O POR

CONFORME

UNIDAD DE
TESORERIA
JEFE DE LA OFICINA
DE TESORERIA

VISACION

UNICIPAL Unidad de Control y
Presupuesto y

JEFÉ DE LA OFICINA
DE CONTABILIDAD

CONFORME

FIRMA

511